

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: - Realizar la Interpretación de lenguaje de señas del contenido del programa OUR IDENTITY. - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.567.586) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 194 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.178.544) cada una, Y UN pago por UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$1.960.690), correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como interprete de lenguaje de señas

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Barrios		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Otero		NOMBRES Rafael Daniel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18010691			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 18010691		D.M. 02	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 25 MES 03 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Barrio School House School House PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO EMAIL a325x@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 608123066				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	13	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS				DEPENDENCIA COORDINACION MISIONAL				DIRECCIÓN CARRERA 4 2 37 Av. Francisco Newball							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE AS ISLAS LTDA-TELEISLAS CHANNEL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3204379770				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS				DEPENDENCIA PRODUCCION AUDIVISUAL				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	11	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS				DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN				DIRECCIÓN AVENIDA null null null FRANCISCO NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5121752				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	08	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS				DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN				DIRECCIÓN AVENIDA null null null NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132047				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS				DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN				DIRECCIÓN - Estacion Simon Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	23	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS			DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN					DIRECCIÓN AVENIDA null null null FRANCISCO NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	10	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS			DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN					DIRECCIÓN AVENIDA null null null FRANCISCO NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	03	Año	2021	Día	09	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS			DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN					DIRECCIÓN AVENIDA null null null Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN					DIRECCIÓN - Estacion Simon Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	04	Año	2020	Día	31	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIAN					DIRECCIÓN - LA LOMA - SHINGLE HILL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día: 04 Mes: 07 Año: 2012				Día: 24 Mes: 07 Año: 2012			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE CULTURA				DIRECCIÓN			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día: Mes: Año:				Día: Mes: Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	1

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andres Isla 29 - 02 - 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 18.010.691 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES

Dirección BARRIO SCHOOL HOUSE Teléfonos 3204379770

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MEREDITH OTERO MARTINEZ	22.688.719	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	57.537.915
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 57.537.915

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	348-000350-84	SAN ANDRES ISLA	\$ 2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE	BARRIO LITTLE HILL	\$ 20.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YENIFER GARCIA TORRES	C.C. X C.E. T.I.	1.114.730.312

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.010.691

BARRIOS CTEHO

APELLIDOS
RAFAEL DANIEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAR-1983

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-2001 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-6600100-00335998-M-0018010891-20110917 0028095057A 1 30242798

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 211973

Apellido: BARRIOS OTERO

Nombres: RAFAEL DANIEL

Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía

Identificación: 15010691

Nacido: SAN ANDRES I

Depto: SAN ANDRES Y PROV

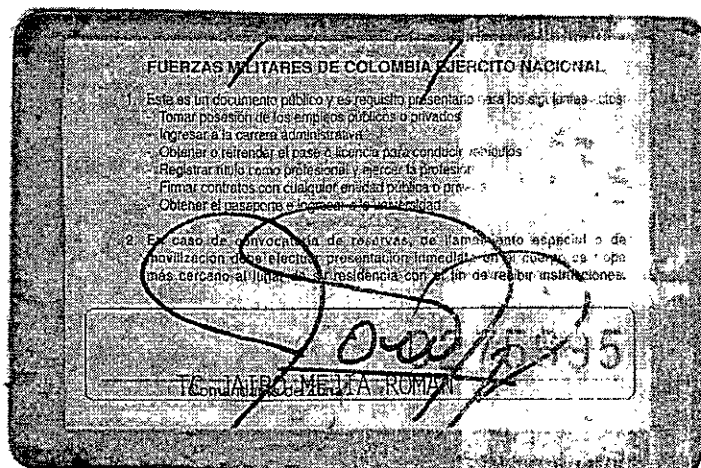
VENCE



NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones:
RESIDENTE

Rafael Barrios





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:32 AM horas del 15/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18010691

Apellidos y Nombres: **BARRIOS OTERO RAFAEL DANIEL**

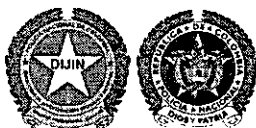
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.sraic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239654336**

PIB

22:48:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18010691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

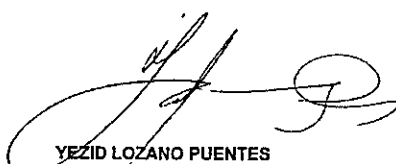
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de enero de 2024, a las 11:58:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18010691
Código de Verificación	18010691240115115800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2024 11:59:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18010691**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **82297648**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)

[Imprimir](#)



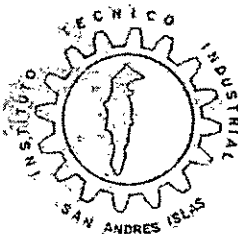
Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN ANDRES ISLA

Inscripción S.E. 965

Inscripción Dané 18800100131

En la Ciudad de San Andrés Isla a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2.000 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN ANDRES ISLA. Institución aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de BACHILLER TECNICO, según Resolución No. 1403 del 5 de Agosto de 1997.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Técnico
Especialidad: Dibujo

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Rafael Daniel Barrios Otero

T.I. 830325-10526 de Soledad (Atlántico)

Es fiel copia, tomada del Acta Original General No. 032 del 9 de diciembre de 2.000, consta de 94 alumnos comienza con el nombre de Acero Gallardo Juan Camilo y cierra con el nombre de Zoghbi De Palma Hassan. Firmada por Ebrero Ignacio Bowie Forbes (Rector) y Martha Eugenia Gómez de Gaitán (Secretario)

Dada en San Andrés Isla a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2.000

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

EBRERO IGNACIO BOWIE FORBES

Rector



MARTHA EUGENIA GÓMEZ DE GAITÁN

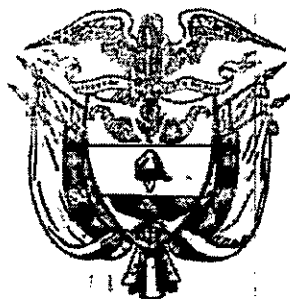
Secretario



C.C. 17.141.869 BOGOTÁ

VISUAL LASER
3686850-3686851

C.C. 41.594.020 BOGOTÁ



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Instituto Técnico Industrial San Andrés Isla

Autorizado por Resolución Departamental Número 1403 del 5 de Agosto de 1997

Confiere a:

Rafael Daniel Barrios Otero

T.I. 830325-10526 de Soledad Atlántico

el Título de:

Bachiller Técnico Especialidad: Dibujo

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

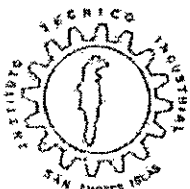
Rector



Secretario

SECRETARIA

Anotado al Folio 28 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 001



Dado en San Andrés Isla a 09 de Diciembre de 2000

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995;
de la Presidencia de la República.

CERTIFICADO DE

Rafael Daniel Barrios Otero

Cedula de Ciudadanía : 18.010.691

Quien participó en el taller básico virtual:

PRINCIPIOS BASICOS EN INTERPRETACIÓN DE LSC - ESPAÑOL

Llevado a cabo del 1 de marzo al 3 de abril de 2021

Con una intensidad de 12 horas



José Luis Brieva Padilla
Formador de Intérpretes de LS

CERTIFICADO DE

Rafael Daniel Barrios Otero

Cedula de Ciudadanía : 18.010.691

Quien participó en el taller básico virtual:

INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A VOZ

Llevado a cabo del 10 de abril al 1 de mayo de 2021

Con una intensidad de 12 horas



José Luis Brieva Padilla
Formador de Intérpretes de LS

Asociación Nacional de Traductores/intérpretes de
Lengua de señas y Guías Intérpretes de Colombia

Nit 900 - 256 - 914 - 0



Fundada el 5 de Julio de 2005

Afiliada a la WASLI
(World Association of Sign Language Interpreter)

El Suscrito Representante Legal de ANISCOL

CERTIFICA QUE:

El señor **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.010.691, se presentó para la realización de una prueba de competencia interpretativa básica de lengua de señas colombiana a español y viceversa.

Resultado final:

De acuerdo a los resultados obtenidos, en las pruebas de comprensión y producción de Lengua de Señas Colombiana, y de Interpretación de Español a Lengua de Señas y de Lengua de Señas Español, podemos certificar que esta persona **posee las competencias básicas** necesarias para servir de puente comunicativo entre la población oyente y las personas sordas, por lo cual puede desempeñarse como intérprete en contextos educativos.

Recomendación:

Con el propósito de seguir mejorando sus competencias en el manejo de la Lengua de Señas Colombiana, se recomienda que realice la prueba de Competencias Lingüísticas con la Federación Nacional de Colombia FENASCOL y de acuerdo a su resultado, continuar con los cursos que le hagan falta, así como también participar en los talleres de actualización y fortalecimiento que se programen para los Intérpretes en el segundo semestre por parte de ANISCOL.

Se expide esta certificación a los 2 días del mes de Junio de 2015

JOSE LUIS BRIEVA PADILLA
Representante Legal

**GOBERNACIÓN**

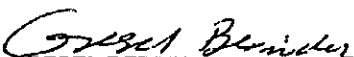
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PORVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS**

CERTIFICA:

Que **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 18.010.691, expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios Artísticos en la elaboración de un Mural en el Parque Manawar alusivo a la cultura típica isleña y ecológicas, conforme lo contemplado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 490 de 2012 de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se expide en San Andrés Isla, a los 02 días del mes de Mayo del Dos Mil Dieciséis (2016).


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria de Cultura

Proyecto: Beatriz Hooker
Revisó: Greisel Bermudez - Sec. de Cultura
Archivó: Beatriz Hooker

Ruta del archivo: C:\Users\bhooker\GOBERSA\Documents\oficios 2016

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

24

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

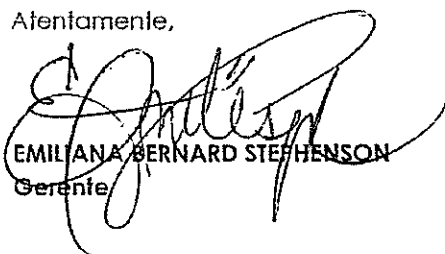
CERTIFICA

Que el señor **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.010.691 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Interprete de lenguajes de señas mediante Contrato de prestación de servicio No. 106 del 13 de abril de 2020, hasta el 31 de Julio de 2020 por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$6.600.000.00).
02. Interprete de lenguajes de señas mediante Contrato de prestación de servicio No. 084 del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$20.960.500.00).
03. Interprete de lenguaje de señas mediante contrato de prestación de servicios No. 025 del 24 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UNOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE. (25.601.802.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2023.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



Certificación No. 356



MINISTERIO DEL TRABAJO

**EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA,
GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA
CERTIFICA:**

Que el o la señor(a) **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 18.010.691 de San Andrés Isla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato CO1.PCCNTR.3934435 – DE AGOSTO DE 2022 (EN EJECUCIÓN)

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de agosto de 2022

Fecha Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, EN LOS CONTEXTOS QUE CUENTAN CON APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

Término de Ejecución: Diez (10) meses y veinte (20) días

Valor del Contrato: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$10.556.703).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación. 2). Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. 3). Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. 4). Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos en coherencia con la metodología del Instructor. 5). Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos en la Regional. 6) Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. 7) Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS**

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla.- PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. 8). Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad. 4 GTH-F-075 V.06 9). Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. 10). Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. 11). Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato. 12). El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 13). El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 14). Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes diciembre de 2022.

Diego León Fernández
DIEGO LEÓN FERNÁNDEZ HURTADO

Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro
SENA Regional San Andrés

Revisó: Ezeca Brant / Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Mayerlín Pitalúa Jiménez / Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla.- PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 46 de 60

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18.010.691 expedida en San Andrés Isla, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como bachiller, para el fortalecimiento de la política pública para la participación e inclusión de las personas con discapacidad de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés **CO1-PCCNTR.2290959-2021 CD-SDS-0494-2021** con un plazo de tres (03) meses, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Realizar de manera simultánea en los diferentes espacios promovidos por la Secretaría de Desarrollo Social, interpretación de lenguas de señas. 2) Caracterizar a través de formato establecido a la población con discapacidad auditiva del Departamento, identificando necesidades y problemáticas. 3) Realizar talleres de lenguaje incluyente con el equipo RBC en los diferentes espacios de participación de la población con discapacidad. 4) Apoyo con el acompañamiento a la población sorda del departamento, facilitando canales de comunicación para garantizar la accesibilidad en todos los espacios de participación ciudadana y promoviendo entre la misma sus derechos fundamentales de acuerdo a la Ley 1618 de 2013. Realizar sensibilización de acuerdo con la normatividad al acceso de la comunicación en las entidades públicas con respecto a garantizar los ajustes razonables y los derechos de las personas con discapacidad auditiva. 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad, adecuado uso de elementos de protección personal EPP. Cumplir con las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde este rodeado de otras personas.

Fecha de inicio: 10/Marzo/2021

Fecha terminación: 09/Junio/2021

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de Enero del 2023.


GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
 Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carriazo Archbold
 Revisó: Dr. Guillermo Rodríguez Hortúa

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 47 de 60

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18.010.691 expedida en San Andrés Isla, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como bachiller, para el fortalecimiento de la política pública para la participación e inclusión de las personas con discapacidad de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés **CO1-PCCNTR.2917155-2021 CD-SDS-3229-2021** con un plazo de tres (03) meses, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Realizar de manera simultánea en los diferentes espacios promovidos por la Secretaría de Desarrollo Social, interpretación de lenguas de señas. 2) Caracterizar a través de formato establecido a la población con discapacidad auditiva del Departamento, identificando necesidades y problemáticas. 3) Realizar talleres de lenguaje incluyente con el equipo RBC en los diferentes espacios de participación de la población con discapacidad. 4) Apoyo con el acompañamiento a la población sorda del departamento, facilitando canales de comunicación para garantizar la accesibilidad en todos los espacios de participación ciudadana y promoviendo entre la misma sus derechos fundamentales de acuerdo a la Ley 1618 de 2013. 5) Apoyo y acompañamiento en las sesiones de comité departamental de discapacidad al representante de discapacidad auditiva. 6) Implementar procesos permanente de formación, capacitación y entrenamientos a las familias, cuidadores de personas, con discapacidad auditiva. 7) Realizar sensibilización de acuerdo con la normatividad al acceso de la comunicación en las entidades públicas con respecto a garantizar los ajustes razonables y los derechos de las personas con discapacidad auditiva. 8) Consolidación de personas con discapacidad en Providencia. 9) Evaluar y puesta en marcha del comité departamental de discapacidad municipal. 10) Formación sobre discapacidad a los referentes de discapacidad en temas Certificación, lenguaje incluyente, RBC, atención prioritaria, accesibilidad. 11) Presentar informes manuales con evidencias físicas y/o digitales. 12) Apoyar en todas las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la secretaria de Desarrollo Social.

Fecha de inicio: **07/Octubre/2021**

Fecha terminación: **31/Diciembre/2021**

La presente solicitud, se expide a petición del interesado, Dado en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de Enero del 2023.


GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 48 de 60

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

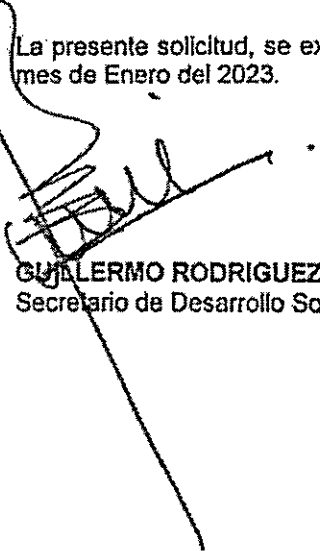
Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** mayor de edad, Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18.010.691 expedida en San Andrés Isla, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo en el Programa Atención y Apoyo Integral a las personas con discapacidad, familias y cuidadores **CO1-PCCNTR.3383035-2022 CD-SDS-1301-2022** con un plazo de cinco (05) meses, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Apoyar de manera simultánea en los diferentes espacios promovidos por la Secretaría de Desarrollo Social, interpretación de lenguaje de señas. 2) Apoyar en la caracterización activa a través de formato establecido a la población con discapacidad auditiva del Departamento, identificando necesidades y problemáticas. 3) Realizar talleres de lenguaje incluyente con el equipo RBC en los diferentes espacios de participación de la población con discapacidad. 4) Apoyo con el acompañamiento a la población sorda del departamento, facilitando canales de comunicación para garantizar la accesibilidad en todos los espacios de participación ciudadana y promoviendo entre la misma sus derechos fundamentales de acuerdo a la Ley 1618 de 2013. 5) Apoyo y acompañamiento en las sesiones de comité departamental de discapacidad al representante de discapacidad auditiva. 6) Apoyar en la implementación procesos permanente de formación, capacitación y entrenamientos a las familias, cuidadores de personas, con discapacidad auditiva. 7) Apoyar con estrategias de sensibilización de acuerdo con la normatividad al acceso de la comunicación en las entidades públicas con respecto a garantizar los ajustes razonables y los derechos de las personas con discapacidad auditiva. 8) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales, sin excepción. 9) Apoyar en todas las actividades a realizarse cuando así sea requerido bajo la responsabilidad por parte del supervisor del contrato.

Fecha de Inicio: 24/Enero/2022

Fecha terminación: 23/Junio/2022

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de Enero del 2023.


GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 49 de 60

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

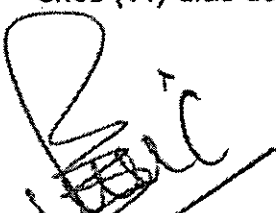
Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18.010.691 expedida en San Andrés Isla, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 CO1-PCCNTR.4180253-2022 CD-SDS-6987-2022 con un plazo de uno (01) mes veintinueve (29) días, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Apoyar en el proceso de divulgación de las actividades dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias. 2) Apoyar en el proceso de convocatoria de los actores sociales y comunitarios. 3) Facilitar los encuentros presenciales que se realicen para la intervención de las personas con discapacidad y sus familias. 4) Apoyar en el proceso de recopilación de la información de las actividades realizadas. 5) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido. 6) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

Fecha de inicio: 02/Noviembre/2022

Fecha terminación: 31/Diciembre/2022

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de Enero del 2023.


GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social



Certificación No. 017



**EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN
TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA
CERTIFICA:**

Que el(la) señor(a) **RAFAEL BARRIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.010.691 de San Andrés Isla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato	CO1.PCCNTR.4478744- DE FEBRERO 2023
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANA, EN LOS CONTEXTOS QUE CUENTAN CON APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.
Fecha de Inicio de Ejecución:	13 de febrero de 2023
Fecha Inicial de Terminación:	31 de diciembre 2023
Plazo inicial de Ejecución:	Diez meses (10) y quince (15) días
Valor Inicial del Contrato:	VENTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$25.960.000) M/CTE

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS**

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla. - PBX (57 1) 5461 500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

 www.sena.edu.co



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la resolución 1726 Política Institucional para Atención de las personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con la capacidad intelectual, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos en coherencia con la metodología del instructor.
5. Apoyar en la elaboración de Material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos en la Regional.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con digitales (videos, audios, fotografías documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad. 4 GTH-F-075 V.06.
9. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros.
10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL SAN ANDRÉS

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla. - PBX (57 1) 5461 500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No. 50-00000000-1
Certificado No. 03-00000000-1



@SENAComunica

www.sena.edu.co



11. informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato. 12. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 13. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.


ARNE BRITTON GONZÁLEZ

Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro
SENA Regional San Andrés

Revisó: Ezequiel Brant Francis/ Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Luisa García / Apoyo profesional-Coordinación Misional

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla. - PBX (57 1) 5461 500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica
www.sena.edu.co



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

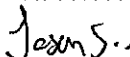
CERTIFICA

Que el señor **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.010.691 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Interprete de lenguajes de señas mediante Contrato de prestación de servicio No. 106 del 13 de abril de 2020, hasta el 31 de Julio de 2020 por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$6.600.000.00).
02. Interprete de lenguajes de señas mediante Contrato de prestación de servicio No. 084 del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$20.960.500.00).
03. Interprete de lenguaje de señas mediante contrato de prestación de servicios No. 025 del 24 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UNOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE. (25.601.802.00).
04. Interprete de lenguaje de señas mediante contrato de prestación de servicios No. 085 del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. (28.811.521.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


JASON SANCHEZ PALACIO

Gerente (E)

Proyecto: Brigitte Myles

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO identificado(a) con CC 18010691 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/05/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes de enero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18010691**, se encuentra afiliado/a desde **26/06/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2024.

Darlynnne Amalia Mejía Olmos
Dirección de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



[Aumentar el Contraseña](#)

UTC -5 15:18:06
Rafael Barrios



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre
Cargo Interprete Lengua de Señas Colombiana
Título Sr.
Nombre Rafael Daniel
Apellidos Barrios Otero
Fecha de Nacimiento 25/03/1983 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nombre y apellido Rafael Daniel Barrios Otero
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 18010691
Dirección Barrio School house
Código postal
Estrato 1
Ubicación San Andres
País COLOMBIA
Correo electrónico a325x@hotmail.com
Teléfono
Celular 3204379770
Nivel Educativo Toda la secundaria



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta ~~xxxx~~
SMS para recuperar la contraseña 3204379770

Editar

Certificado Bancario

Lunes, 15 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO identificado(a) con CC 18010691, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34800035084	2019/07/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Adrian G. C.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 2 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14953931484  (415)7707212489984(8020) 000001495393148 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 8 0 1 0 6 9 1 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza ☐		63. Formas asociativas ☐		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados ☐	
65. Fondos ☐		66. Cooperativas ☐		67. Sociedades y organismos extranjeros ☐	
68. Sin personería jurídica ☐		69. Otras organizaciones no clasificadas ☐		70. Beneficio ☐	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio		0 9 0 3 2 0 1 6 0 2 2 3 0 0 0 3 7 4 0 0 8 8 3 1		82. Nacional _____ % 83. Nacional público _____ % 84. Nacional privado _____ % 85. Extranjero _____ % 86. Extranjero público _____ % 87. Extranjero privado _____ %	
Vigencia 80. Desde 81. Hasta		88. Entidad de vigilancia y control		89. Estado actual 90. Fecha cambio de estado 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV	
Estado y Beneficio					
93. Vinculación económica ☐					
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial					
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante					
96. DV					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 No. cd+194

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	21,567,586
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$21,567,586)

PARA AMPARAR : INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS OUR IDENTITY

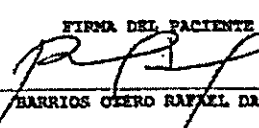
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN				 APL: 20882 - HC: 21027 Tel: 3213911647	
Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE		FECHA: 2024/01/23	
Empresa a Laborar:		INDEPENDIENTE			
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO		Edad: 40 Años	
NOMBRE:		BARRIOS OTERO RAFAEL DANIEL		CC: 18010691	
CARGO:		CONTRATISTA		CIUDAD: SAN ANDRES ISLA	
CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN					
Examen de PRE-INGRESO					
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]
1.2 Examen Periódico					
Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]
Temporalidad: [] Dias					
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones					
Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]
Temporalidad: [] Dias					
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad					
Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]
Temporalidad: [] Dias					
1.5 EGRESO					
Realizado []					
EXAMENES COMPLEMENTARIOS					
Optometría	[]	Espirometría	[]	Endiometría	[]
Prueba Psicotécnica	[]	ECG	[]	Sicosensométrico	[]
Visiometría	[]	Laboratorio	[]	Otros:	[]
CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS					
Enfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo		Observaciones
Seguridad vial	[]	[]			
Espacios confinados	[]	[]			
Alturas	[]	[]			
Alimentos	[]	[]			
Actividad deportiva	[]	[]			
Brigadista	[]	[]			
Medicamentos	[]	[]			
ENFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO [SI]					
RECOMENDACIONES GENERALES					
Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por Pyp en su EPS	[X]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			
Observaciones: REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.					
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.					
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS					
OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas [X]					
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). []					
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición. []					
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal. []					
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.. []					
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria). []					
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos. []					
OTRO: []					
RECOMENDACIONES / EMPRESA					
ORIENTAR, USAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EBP DENTRO DE LA EMPRESA.					
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR					

CERTIFICO QUE LA INFORMACION QUE ME SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.	
FIRMA DEL MEDICO  Pag. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional 65T 5019	FIRMA DEL PACIENTE  BARRIOS OTERO RAFAEL DANIEL C.C 18010691

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

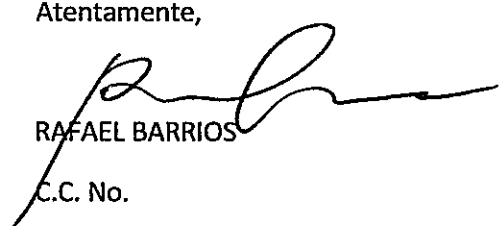
Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Interprete lenguaje de señas, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión
de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 21.567.586

Atentamente,



RAFAEL BARRIOS

C.C. No.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 127 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO.

CONSECUTIVO	127
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18010691
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.567.586) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18010691, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO
El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.567.586) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: - NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.178.544) cada una, Y UN pago por UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$1.960.690), correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos. CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 194 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a: - Realizar la Interpretación de lenguaje de señas del contenido del programa OUR IDENTITY. - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

propiá cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: SI TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

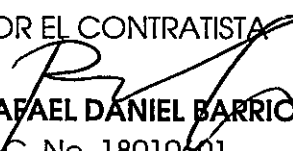
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO
C.C. No. 18010691

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+165

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$21567586
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : RAFAEL DAVID BARRIOS OTERO 18010691

POR LA SUMA DE : 21,567,586

VALOR EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : LENGUAJE DE SEÑAS OUR IDENTITY

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 127/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO
OBJETO	prestacion de servicios personales como INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS para el programa our identity del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 21.567.586
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18010691 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo de (2024)


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO
18010691

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LT



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **RAFAEL DANIEL BARRIOS OTERO** identificado con CC No. **18010691**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013233345.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (501) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiera: Ana María Giraldo Rincón - defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (501) 610 8164

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co